

JACINTO GIL RODRIGUEZ

Catedrático de Derecho Civil

Garantía por insolvencia pública en la delegación y en la cesión

tec[↑]*nos*
↓

INDICE

INTRODUCCION	<i>Pág.</i>	9
1. EL TEMA		9
2. LA TERMINOLOGÍA		14
I. LA INTERPRETACION DOCTRINAL DEL ARTICULO 1.529 DEL CODIGO CIVIL		19
1. COINCIDENCIAS		19
2. INSOLVENCIA PÚBLICA ES LA CONOCIDA DE AMBOS CONTRATANTES		21
3. INSOLVENCIA PÚBLICA ES LA CONOCIDA DEL CEDENTE ..		29
4. LA PRESUNCIÓN <i>JURIS TANTUM</i> DE CONOCIMIENTO		40
5. PRESUNCIÓN <i>JURIS ET DE IURE</i> DE CONOCIMIENTO Y RESPONSABILIDAD OBJETIVA		46
II. LA DELEGACION DE DEUDA, LA COMPRAVENTA Y EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES COMO COORDENADAS DE INTERPRETACION		53
1. INTRODUCCIÓN		53
A) <i>Justificación del recurso a otras instituciones ...</i>		53
B) <i>¿Cuándo es «pública» la insolvencia? La cuestión de la naturaleza jurídica de la garantía</i>		59
2. LA INSOLVENCIA «PÚBLICA» O «CONOCIDA» EN LA DELEGACIÓN Y EN LA CESIÓN		73
A) <i>Las razones de una interpretación divergente ...</i>		75

B)	<i>Los intereses del delegatario y del cesionario ...</i>	79
C)	<i>La responsabilidad o garantía del delegante</i>	85
D)	<i>El trasvase a la cesión</i>	99
3.	LA GARANTÍA POR INSOLVENCIA Y EL SANEAMIENTO POR VICIOS	101
4.	LA GARANTÍA POR INSOLVENCIA Y LA RESPONSABILIDAD DEL DEUDOR	110
A)	<i>¿Responsabilidad objetiva o por culpa?</i>	110
B)	<i>¿Son compatibles buena fe y responsabilidad en el sistema subjetivo?</i>	115
	A MODO DE CONCLUSIONES	129
	INDICACION BIBLIOGRAFICA	133